

Empresas



LEASING

Leasing de vehículos,
maquinaria e inmuebles

Financie con ventajas financieras y fiscales los bienes necesarios para su negocio

El **leasing** es una operación de arrendamiento financiero¹ destinada a la adquisición de activos con finalidades empresariales o profesionales, con opción de compra al final del contrato.

Las principales ventajas del *leasing* son las siguientes:

- Estructura financiera a medida.
- Permite financiar hasta el 100 % del importe de la inversión, incluido el IVA.
- Posibilidad de amortizar aceleradamente el bien difiriendo impuestos.



Estructura
financiera
a medida

Operativa del *leasing*

Mediante el pago de cuotas periódicas en un plazo determinado podrá utilizar el bien y, si lo desea, podrá **adquirir su propiedad**, ejerciendo la opción de compra al finalizar el contrato.

Se puede contratar para la adquisición de bienes que requieren de un periodo de construcción y, durante este, pagar únicamente cuotas de intereses con carencia de principal.

Requisitos de contratación del *leasing*

- Financiación destinada a la adquisición de activos productivos.
- Los contratos deben tener una duración mínima de dos años para bienes muebles y diez años para bienes inmuebles.
- El importe de la cuota correspondiente a la recuperación del bien debe tener carácter constante o creciente.



1. La concesión de la operación está sujeta al análisis de la solvencia y de la capacidad de devolución del solicitante, en función de las políticas de riesgo de la entidad.

Activos objeto de *leasing*

- Vehículos de motor: turismos, furgonetas, autobuses, camiones, remolques.
- Maquinaria de obra pública, logística, elevación.
- Maquinaria de producción industrial en general.
- Equipos médicos.
- Inmuebles para usos empresariales: locales comerciales, oficinas, naves industriales, hoteles...

Ventajas del *leasing*

■ Económicas y financieras

Permite financiar un porcentaje, superior al porcentaje de otras fórmulas de financiación, adaptándose a los flujos de generación de recursos del cliente.

■ Fiscales

- **Impuesto sobre el valor añadido (IVA):** el *leasing* le evita el pago del IVA en el momento inicial de la compraventa, dado que va a cargo de la entidad financiera.
- **Amortización acelerada:** el *leasing* permite deducir de la base imponible del impuesto sobre sociedades o del IRPF del arrendatario hasta el doble de la amortización fiscal (o el triple, en el caso de las pymes), lo que reduce el coste financiero-fiscal de la operación.



Si necesita ayuda o tiene alguna consulta, contacte con su gestor de CaixaBank Empresas o entre en www.CaixaBank.es/empresas